



Ayuntamiento de Autol

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 2 DE JULIO DE 2018

En la villa de Autol, a dos de julio de dos mil dieciocho, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Pablo José Merino Ochoa, D. Mateo Calvo Herreros, Dña. Nieva Peñalva López de Murillas, D. David Sáenz de Manjarrés González, Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla, D. Oscar Arnedo González, D. Alberto Cristóbal Hernández, Dña. María Esmeralda Fuertes Herreros y D. Cándido García Valdecantos, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en Sesión Ordinaria, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, asistido de mí el Secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

Excusa su asistencia la concejala Dña. Leire Alonso Rueda

1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION CELABRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018.-

La Presidencia da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales en fotocopia, del acta de la sesión celebrada el día 4 de junio de 2018, y en aplicación del artículo 91.1 del R. D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión reseñada anteriormente, precisando que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo podrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Sometida el acta a votación, las mismas resulta aprobada por los diez concejales asistentes al Pleno.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO. (EXP. 701/2018).-

Se ha puesto de manifiesto con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2017, mediante Decreto de Alcaldía nº 86/2018, de 26 de marzo, el incumplimiento de la Regla del Gasto, por lo que en aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2017, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta y propone al Pleno la aprobación del siguiente Plan Económico Financiero:

CONTENIDO Y TRAMITACIÓN:

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información: a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto. b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos. c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán. d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15. e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos. El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo



Ayuntamiento de Autol

máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad. Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico - financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas Y el artículo 116. bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado segundo, dispone que adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas: a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación. b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes. c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local. d) Racionalización organizativa. e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO:

1º.- Expediente de incorporación de remanentes: El importe de dicho expediente ascendía a 303.339,63 euros y se trataba de gastos imputables al capítulo 6. Financiado con contribuciones especiales (59.036,42 euros) y el resto con el remanente de tesorería de gastos generales (159.244,33 euros) y financiación afectada (59.036,42 euros) De acuerdo con lo anterior del Expediente de Modificación Presupuestaria por incorporación de Remanentes de Crédito las obligaciones reconocidas financiadas con Remanente de Tesorería ascendieron a 303.339,63 euros, suponen un incremento del gasto computable a efectos del artículo 12 de la Regla del Gasto. La propia IGAE respondió a una consulta realizada por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local relativa al incumplimiento de la regla del gasto por incorporación de remanentes de crédito. De dicha consulta es destacable lo siguiente: Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sustituyendo su fuente de financiación los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar. La utilización del remanente de tesorería afectado para financiar gasto no financiero, exigirá la aprobación de un plan económico financiero, puesto que, conforme a la normativa actual, genera inestabilidad presupuestaria en el momento de ejecutar la modificación presupuestaria, aunque nunca con motivo de la aprobación del presupuesto y, posiblemente, también dé lugar a un incumplimiento de la regla del gasto. En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente afectado por una entidad sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto. Sentado la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el



Ayuntamiento de Autol

tipo de medidas en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita. La parte de la regla del gasto incumplido por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medidas estructurales alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y recoger aquella medida.

2º.-Existencia de gastos inaplazables y extraordinarios no previstos o partidas insuficientes en el presupuesto de 2017, por los que se aprobaron expedientes de modificaciones presupuestarias. a) El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2017, aprobó un expediente de crédito extraordinario por importe de 125.224,66 euros, que se financiaba con cargo al remanente de tesorería positivo de gastos generales por importe de 39.424,66 euros y con una subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja por importe de 50.000,00 euros y bajas de otras partidas por importe de 35.800,00 euros, que creaba las siguientes partidas por los siguientes conceptos: Se consignó una partida por importe de 8.053,95 euros para adquisición de unos bancos para zonas verdes. Se trata de un gasto extraordinario y puntual del ejercicio de 2017. Se consignó partida por importe de 78.500,00 euros para la cubrición del patio interior del Colegio Público "Villa de Autol". Se trata de un gasto extraordinario y puntual del ejercicio de 2017. Se consignó partida por importe de 9.000,00 euros para la adaptación de un local de asociaciones. Se trata de un gasto extraordinario y puntual del ejercicio de 2017. Se consignó partida por importe de 2.398,83 euros para el mantenimiento de la red de saneamiento. Se trata de un gasto extraordinario y puntual del ejercicio de 2017. Se consignó partida por importe de 1.372,21 euros para la reposición del S.A.I. de La Radio. Se trata de un gasto extraordinario y puntual del ejercicio de 2017. Se consignó partida por importe de 728,20 euros para asistencias a Tribunales de valoración de pruebas de selección personal temporal. Se trata de un gasto extraordinario y puntual del ejercicio de 2017. Se consignó partida por importe de 7.267,00 euros para la instalación de un sistema de seguridad de la Casa Consistorial. Se trata de un gasto extraordinario y puntual del ejercicio de 2017. Por un tema medio ambiental hubo que ejecutar unas obras de acondicionamiento de la Yasa de Nieva por un importe de 16.515,67 euros. Se trató de una actuación extraordinaria y puntual del ejercicio de 2017.

CONCLUSIONES:

Analizada la situación económica de la Corporación Municipal derivada de la liquidación del presupuesto de 2017, se puede afirmar que las magnitudes presupuestarias son claramente positivas: - El ahorro neto positivo: 658.243,38 € - El ratio legal de endeudamiento: 16,01 %, se encuentra muy por debajo del límite que marca la normativa vigente del 75 % - Remanente de tesorería para gastos generales 1.725.287,30 € resultado presupuestario ajustado 663.569,83 € Por una parte, el Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes del Ayuntamiento son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados. Por otra parte, examinados los Presupuestos de 2015 a 2018 y las Liquidaciones de los Presupuestos de los ejercicios de 2014 a 2017, se contempla una situación de cumplimiento y sujeción al presupuesto que se aprueba cada ejercicio siguiendo unos criterios de racionalidad en el gasto y una estabilidad en los ingresos, exceptuando la excepcionalidad expuesta anteriormente de la liquidación



Ayuntamiento de Autol

del presupuesto del ejercicio de 2017, dando una situación de cumplimiento de la Regla de Gasto y de Estabilidad Presupuestaria, ajustándose los gastos a los ingresos corrientes.

Existe un margen de cumplimiento en el Presupuesto de 2018, comprometiéndose esta Corporación a una escrupulosa ejecución y seguimiento del Presupuesto, tanto del de gastos e ingresos, para dar cumplimiento de su objetivo.

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Sra. Alcaldesa de fecha 28 de junio de 2018, cuya necesidad se origina por la Liquidación del Presupuesto de 2017.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas, en su reunión de 28 de junio de 2018.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por ocho votos a favor (PP) y tres abstenciones (PSOE), **ACORDO:**

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación *del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto* efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 26 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se reseña en parte en este acuerdo que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de La Rioja.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

3.-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO DEUDA EXTRAJUDICIAL Y APROBACIÓN EXPEDIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2018 AL VIGENTE PRESUPUESTO.- (EXP.771/2018).-

« Vista la providencia de la alcaldía de 28 de junio de 2018.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 28 de junio de 2018, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
161/210	FACT. 50/2002,DE AQUARBE,OBRA 4 ACOMETIDAS C/ LA IGLESIA	554,86 €
161/632	FACT, 99/2002, DE AQUARBE, SUSTITUCION TUBERIA Y ACOMETIDA C/ERA CAMUESO	4.012,93 €
161/632	FACT, 27/2003,DE AQUARBE, OBRA AMPLIACION RED C/ ERA CAMUESO	406,00 €



Ayuntamiento de Autol

161/632	FACT, 48/2003, DE AQUARBE, CANALIZACION AGUA Y ACOMETIDAS EN C/LOS JUANES	3.408,81 €
161/632	FACT, 63/2004, DE AQUARBE, INSTALACION PUERTA EN URB. MANZANERA	159,82 €
161/210	FACT, 69/2004, DE AQUARBE, OBRA TRABAJOS VARIOS	478,09 €
161/632	FACT, 07/2005, DE AQUARBE, RENOVACION TUBERIA Y ACOMETIDA EN C/CUENTO	631,38 €
161/632	FACT, 02/2013, DE AQUARBE, REN.Y AMP. DIMENSIONADO TUBERIA CTRA. RINCON	1.525,51 €
342/212	FACT, 19/2014, DE AQUARBE, SUMINISTRO MATERIAL A BRIGADA, REPARACION AVERIA PISCINAS	48,58 €
161/210	FACT, 02/2016, DE AQUARBE, SUSTITUCION BOCA DE RIEGO EN PARKING CEMENTERIO	479,05 €
161/210	FACT, 11/2006, DE AQUARBE, CONEXIÓN RED ABADTECIMIENTO PVC75, HUNDIMIENTO EN LA PLANA	999,50 €
TOTAL		12.704,53 €

Que pertenecen a otros ejercicios presupuestarios distintos al actual.

Visto el informe de Intervención de fecha 28 de junio de 2018, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento mediante habilitación de crédito en el vigente presupuesto municipal.

Visto la propuesta realizada por la Alcaldía, y visto el informe de la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de *Personal, Hacienda y Especial de Cuentas*.

En base a todo ello, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros que la integran, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos reseñados anteriormente que pertenecen a ejercicios anteriores al actual

SEGUNDO.- El expediente de modificación de créditos extraordinarios de reconocimiento crédito extrajudicial n.º 1/2018 del vigente Presupuesto adopta la modalidad de crédito extraordinario, ante la existencia de un gasto reconocido mediante la aprobación del anterior expediente de reconocimiento de deuda extrajudicial, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto, y dado que el Ayuntamiento puede dar de baja créditos del actual presupuesto sin menoscabar los servicios o inversiones programadas, se hace precisa la creación de nuevos créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
161/210	FACT. 50/02, DE AQUARBE, OBRA 4 ACOMETIDAS C/ LA IGLESIA	554,86 €
161/632	FACT, 99/02, DE AQUARBE, SUSTITUCION TUBERIA Y ACOMETIDA C/ERA CAMUESO	4.012,93 €



Ayuntamiento de Autol

161/632	FACT, 27/03, DE AQUARBE, OBRA AMPLIACION RED C/ ERA CAMUESO	406,00 €
161/632	FACT, 48/03, DE AQUARBE, CANALIZACION AGUA Y ACOMETIDAS EN C/LOS JUANES	3.408,81 €
161/632	FACT, 63/04, DE AQUARBE, INSTALACION PUERTA EN URB. MANZANERA	159,82 €
161/210	FACT, 69/04, DE AQUARBE, OBRA TRABAJOS VARIOS	478,09 €
161/632	FACT, 07/05, DE AQUARBE, RENOVACION TUBERIA Y ACOMETIDA EN C/ CUENTO	631,38 €
161/632	FACT, 02/13, DE AQUARBE, REN.Y AMP. DIMENSIONADO TUBERIA CTRA. RINCON	1.525,51 €
342/212	FACT, 19/14, DE AQUARBE, SUMINISTRO MATERIAL A BRIGADA, REPARACION AVERIA PISCINAS	48,58 €
161/210	FACT, 02/16, DE AQUARBE, SUSTITUCION BOCA DE RIEGO EN PARKING CEMENTERIO	479,05 €
161/210	FACT, 11/06, DE AQUARBE, CONEXIÓN RED ABADTECIMIENTO PVC75, HUNDIMIENTO EN LA PLANA	999,50 €
TOTAL		12.704,53 €

Los importes anteriores quedan financiados por bajas de créditos no comprometidos:

C) BAJAS PARCIALES:

Partidas de gastos que pueden ser objeto de reducción si perjuicio para los intereses municipales:

PARTIDA	CONCEPTO	
334/622	1ª ANUALIDAD SALON DE ACTOS	12.704,53 €
TOTAL		12.704,53 €

Tercero.-Exponer este expediente de habilitación crédito al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº1/2018. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO.MODALIDAD CREDITOS EXTRAORDINARIOS INVERSIONES SOSTENIBLES.(EXP.780/2018).-

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas del crédito de la inversión del auditorio municipal del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, así como una subvención y mayores ingresos en cuotas, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de ampliación de crédito para algunas partidas con crédito insuficiente financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y de



Ayuntamiento de Autol

mayores ingresos.

Considerando que con fecha 28 de junio de 2018, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de crédito extraordinario de inversiones financieramente sostenibles, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 28 de junio de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 28 de junio de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas el día 28 de junio de 2018.

Teniendo en cuenta que la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, incluye una nueva disposición adicional sexta a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, en la que autoriza la inversión de parte del superávit de las Entidades Locales.

El Real decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, se modifica los apartados 1 y 2 de la disposición adicional decimosexta al texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en la cual señala lo que se entenderá por inversión financieramente sostenible y los requisitos que las administraciones tienen que cumplir para poder tramitar este tipo de expedientes, así estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, requisitos que cumple esta Corporación. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, cumpliendo dichos requisitos las inversiones reflejadas en este expediente.

Cuyo resumen por capítulos:

PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	AUMENTO
161/632	RENOVACION REDES DE AGUA C/SAN ROQUE	12.107,27 €
165/622	ALUMBRADO CTRA. ALDEANUEVA	9.008,83 €
3232/632	REPARACION PAVES COLEGIO P. VILLA DE AUTOL	10.150,93 €
342/632	LINEA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	19.121,23 €
TOTAL		38.280,99 €

Los importes anteriores quedan financiados por nuevos o mayores ingresos:

B) NUEVOS INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
----------------	-----------------	----------------



Ayuntamiento de Autol

75030	SUBVENCION OBRA COLOCACION PAVES COLEGIO	3.045,28 €
87000	REMANENTE DE TESORERIA	35.235,71 €
TOTAL		38.280,99 €

En base a todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros que lo integran, ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de créditos extraordinarios de inversiones financieramente sostenibles nº 1/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos de inversiones financieramente sostenibles, *a nuevos*, de acuerdo con el resumen reseñado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.-APROBACION EXPEDIENGTE Nº 1/2018 MODIFICACION PRESUPUESTO. MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. (EXP. 779/2018).-

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la corporación, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, nuevos ingresos y bajas parciales de partidas del actual presupuesto, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que con fecha 28 de junio de 2018, se emitió memoria del Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 28 de junio de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 28 de junio de 2018 se emitió informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y con la misma fecha por intervención se informó favorablemente la propuesta de alcaldía.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas el día 28 de junio de 2018.

Cuyo resumen por partidas:

PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	AUMENTO
151/64001	CONTRAT. MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL P. IND.	2.000,00 €
171/615	BANCOS Y EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES	13.298,11 €
3232/632	PINTURA SUELO PATIO INTERIOR C.P. VILLA DE AUTOL	8.663,60 €
3261/625	INSTRUMENTOS PARA LA ESCUELA DE MUSICA	999,92 €



Ayuntamiento de Autol

341/22700	ACONDICIONAMIENTO CIRCUITO DE MOTOS	1.933,58 €
341/780	SUBVENCION GRUPO SCOUT	2.000,00 €
342/622	CUBIERTA CAMPO DE FUTBOL	23.194,67 €
342/623	CLIMATIZACION DEL GIMNASIO	1.010,35 €
920/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.000,00 €
933/86010	ADQUISICION ACCIONES CAJA RURAL	120,22 €
TOTAL		55.220,45 €

Los importes anteriores quedan financiados por nuevos ingresos y bajas de créditos no comprometidos:

B) NUEVOS INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
601	ENAJENACION FINCAS RUSTICAS	1.200,00 €
TOTAL		1.200,00 €

C) BAJAS PARCIALES:

Partidas de gastos que pueden ser objeto de reducción si perjuicio para los intereses municipales:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
151/640	CONTRATACION PLAN GENERAL	23.535,35 €
3261/619	CUBIERTA EDIFICIO HORNO	30.485,10 €
TOTAL		54.020,45 €

En base a todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por once3 votos a favor de los miembros que integran la Corporación, ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de créditos extraordinarios nº 1/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo a *baja de partida* de gastos que pueden ser objeto de reducción si perjuicio para los intereses municipales, de acuerdo con el resumen reseñado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.-APROBACION EXPEDIENTE Nº 1/2018 MODIFICACION PRESUPUESTO.



Ayuntamiento de Autol

MODALIDAD SUPLEMENTO CREDITO. (EXP. 778/2018).-

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en las partidas correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas del crédito de la partida de inversiones del Presupuesto vigente no comprometida y nuevos ingresos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de la respectiva inversión.

Considerando que con fecha 2 de julio de 2018, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 2 de julio de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 2 de julio de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas el día 28 de junio de 2018.

Cuyo resumen por partidas:

PARTIDA	PARTIDA	CREDITO INICIAL	AUMENTO	CREDITO DEFINITIVO
1621/46300	RECOGIDA DE R.S.U.	74.948,88 €	8.563,87 €	83.512,75 €
1622/46300	TRATAMIENTO DE R.S.U.	69.960,00 €	8.540,00 €	78.500,00 €
3232/622	CUBRICION PATIO DEL C.P. VILLA DE AUTOL	78.500,00 €	7.598,42 €	86.098,42 €
341/48000	SUBVENCIONES ASOCIACIONES (C.D.AUTOL)	17.225,00 €	900,00 €	18.125,00 €
342/22100	ENERGIA ELECTRICA INST. DEPORTIVAS	12.000,00 €	23.500,00 €	35.500,00 €
342/632	MEJORA PISCINAS MUNICIPALES	611.272,00 €	41.733,99 €	653.005,99 €
TOTAL		863.905,88 €	90.836,28 €	954.742,16 €

C) BAJAS PARCIALES:

Partidas de gastos que pueden ser objeto de reducción si perjuicio para los intereses municipales:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1532/609	ACERA C/ DOCOR REMON	5.927,48 €
334/622	1ª ANUALIDAD SALON DE ACTOS	84.908,80 €
TOTAL		90.836,28 €

En base a todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor (PP) y tres abstenciones (PSOE), **ACORDÓ:**



Ayuntamiento de Autol

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a *baja de partidas* de gastos que pueden ser objeto de reducción si perjuicio para los intereses municipales, de acuerdo con el resumen reseñado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- ASUNTOS DE ALCALDIA. -

La Sra. alcaldesa dio cuenta de los siguientes asuntos:

- La apertura de las nuevas piscinas se va a realizar el 13 de julio a las 11,00 horas.

Los abonos se van a ajustar económicamente a la reducción de la temporada por la tardanza de la apertura de las dichas instalaciones, se quedarán a un 50 por 100, a consecuencia del retraso de la ejecución de las obras.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

La concejala **Sra. Alonso Rueda (PSOE)** formuló las siguientes:

1ª.- ¿Por qué no se le cito a la reunión con la peña El Bureo?

Contestando la Sra. alcaldesa que fue una reunión para tratar de un asunto interno de organización.

La Sra. Fuertes Herreros (PSOE) pregunto si se trataba de un asunto de las fiestas.

Contestando la Sra. alcaldesa que era un asunto estrictamente interno.

2ª.- Sobre las fiestas de la Juventud. ¿La peña El Bureo va a montar una barra de bar?

Contestando el concejal Sr. Merino Ochoa que si, en la zona del ruedo de suelta de las vaquillas.

La Sra. Fuertes Herreros (PSOE) pregunto si dicha barra contaba con las pertinentes autorizaciones de funcionamiento.

Contestando el concejal Sr. Merino Ochoa que no, es una barra simplemente para dar servicio en la suelta de vaquillas.

3ª.- ¿Se va dotar de un servicio de ambulancia para el día de la concentración de peñas?

Contestando el concejal Sr. Merino Ochoa que no, sólo va a contar de ese servicio para la suelta de vaquillas.

5ª.- Si la concentración de peñas cuenta con subvención del Gobierno de la Rioja y del Ayuntamiento de Autol

Contestando la Sra. alcaldesa que el Gobierno de La Rioja se la concede directamente a la Peña y el Ayuntamiento colabora con la organización de eventos musicales, brigada, baños portátiles etc.



Ayuntamiento de Autol

El Ayuntamiento mantiene la programación y algo más que se tenía prevista en las fiestas de la Juventud.

Tomó la palabra el concejal Sr. Merino Ochos (PP) para manifestar que cada peñistas del Buero aporta 8 euros para la charanga.

El concejal Sr. García Valdecantos (PSOE) formuló las siguientes:

1ª.- Sobre los hinchables colocados en el parque Los Picuezos. ¿Quién corre con esos gastos?

Contestando la Sra. alcaldesa que ascienden a unos 2.900 euros. Se intentará que los abone la empresa adjudicataria de las obras de mejora de las piscinas municipales.

2ª.- ¿Se va a penalizar a la empresa adjudicataria de las obras de las piscinas por el retraso en la entrega de las obras?

Contestando la Sra. alcaldesa que sí.

El mismo concejal pregunta si la Dirección Facultativa justifica o no dicho retraso.

Contestando la Sra. alcaldesa que, en parte, ya que la lluvia justifica algo el retraso de la ejecución de dichas obras.

El mismo concejal pregunta si va haber incremento de obra en las piscinas.

Contestando el concejal Sr. Merino Ochoa (PP) que puede ser por la zona verde.

La concejala **Sra. Fuertes Herreros (PSOE)** formuló la siguiente:

1ª.- ¿Ha habido un equipo de sonido e iluminación en la representación del Miserere?

Contestan la Sr. Merino Ochoa (PP) que igual que otros años. Supone un gasto de unos 7.000 euros.

2ª.- Sobre la utilización del parque Los Picuezos. ¿Los novios tienen que pedir permiso para los reportajes fotográficos?

Contestando la Sra. alcaldesa que no tiene que pedir permiso, aunque es mejor que lo comuniquen. Sino puede ocurrir que el día que vayan esté algo programado por el Ayuntamiento u otras personas.

El parque es publico y lo pueden utilizar cualquier persona, aunque para algunos eventos es mejor avisar al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. Alcaldesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el Secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe.-